Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmneisa	MARIA HELENA NEISA MEDINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	33-01-01	MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-09-28-5:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	559521	**Fecha Registro:**	2021-09-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	250.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	250.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	250.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	609621	**Fecha Registro:**	2021-09-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
038 Grupo Programa Nacional de Concertación	A-03-06-01-015 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA	Nación	10	CSF						
					Total:	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00

Objeto:	EP 2267-2021 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORMACIÓN EN INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ORGÁNICOS DE LA MÚSICA VALLENATA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS

Firma Responsable

La cultura es de todos Mincultura	**ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Convenios**	2267-2021
	GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS	**Código: F-GCC-021** **Versión: 0** **Fecha: 22 de Enero de 2013**

Fecha:	27/09/2021	**N°:**	157477	**Año:**	2021
Dependencia:	Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la actividad Artística y CultuC	**Grupo:**	Despacho del Ministro		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)

Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados Partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (…) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(…) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (…) la transmisión de este patrimonio en los (…) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (…)".El artículo primero de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el "Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde su línea "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación.Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacio...

TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR

Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS). ESAL	**Tipo de Proceso:**	CONVENIOS DE ASOCIACIÓN
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**Otro:**	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORMACIÓN EN INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ORGÁNICOS DE LA MÚSICA VALLENATA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS		

Obligaciones del contratista:

0 1.	Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.
1 2.	Realizar el proyecto Formación en Interpretación de los Instrumentos Orgánicos de la Música Vallenata Dirigida a Niñ@s
2 3.	Realizar un (1) programa de música con principios básicos para la interpretación del aire de Paseo para el acordeón, la caja, la guacharaca y canto en la música tradicional Vallenata.
3 4.	Realizar una (1) convocatoria pública e inscripción en un formato de caracterización de 100 niños entre los 7 y 14 años en condición de vulnerabilidad, habitantes de las diferentes comunas del municipio de Valledupar que deseen hacer parte del programa de formación musical.

4 5. Realizar una (1) convocatoria para organizar el equipo de trabajo: de Instructores de acordeón, caja, guacharaca y canto que impartirán las clases de formación básica musical, Coordinador del proyecto y personal técnico de audiovisuales.
5 6. Realizar una (1) convocatoria para organizar el equipo de trabajo de talleristas
6 7. Formar musicalmente a 100 niños entre los 7 y 14 años, en condición de vulnerabilidad a través de 42 talleres de formación
7 8. Realizar 20 talleres de formación musical en el marco del proyecto.
8 9. Realizar tres (3) talleres de formación artística en el marco del proyecto.
9 10. Realizar tres (3) talleres de inclusión social en el marco del proyecto.
10 11. Realizar tres (3) talleres de formación ética y moral en el marco del proyecto.
11 12. Realizar tres (3) talleres de formación cultural vallen en el marco del proyecto.
12 13. Realizar tres (3) visitas de charlas con juglares para que los niños conozcan de la oralidad musical tradicional vallenata.
13 14. Realizar la divulgación de los procesos de formación musicales a través de redes sociales y medios digitales de la Fundación Festival de la Leyenda Vallenata
14 15. Realizar una (1) muestra cultural con juglares Vallenatos
15 16. Realizar los pagos de honorarios, alquileres, difusión y la publicidad, que haya lugar en el marco del convenio.
16 17. El informe final de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de Cultura se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, es decir el 24 de noviembre de 2021.
17 18. Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19.
18 19. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

Supervisor:	Universidad Pedagógica Nacional

Normatividad que establece la modalidad de Selección:
Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia; Decreto Nacional 092 del 23 de enero de 2017; artículo 96 de la Ley 489 de 1998; Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – Colombia Compra Eficiente

Análisis del valor estimado del contrato:	

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Estrategia:	Fortalecimiento del Programa Nacional de Concertación Cultural - PNCC y el Programa Nacional de Estimulos - PNE.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Objetivo:	Impulsar procesos creativos culturales que generen valor social agregado y fortalezcan la identidad y memoria cultural, desde los territorios	**Estrategia:**	Fortalecimiento del Programa Nacional de Concertación Cultural - PNCC y el Programa Nacional de Estimulos - PNE.

Programa:	Apoyar procesos, proyectos y actividades culturales a través de la entrega de recursos desde el Programa Nacional de Concertación Cultural - 2021 - Sector Privado

PLAN DE ACCIÓN ANUAL

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR

038 Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la actividad Artística y CultuC	A-03-06-01-015-2021 - ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA - CONVENIOS SECTOR PRIVADO	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA - CONVENIOS SECTOR PRIVADO	$ 250.000.000,0

Lugar de ejecución del contrato:	BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor:	$ 250.000.000,0	**Plazo de Ejecución:**	La duración del Convenio es hasta el 22 de noviembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Forma de Pago:	El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: • Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.• Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.

Cumplimiento del convenio, pago anticipado, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Descripción	Anexos	Responsable
Estudio de Mercado	☑	Fundación Festival de la Leyenda Vallenata

OBSERVACIONES GENERALES



Para Visto Bueno Dependencia

Nidia Piedad Neira Sosa

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.